

92

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16. CEL 3001800813

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 008
RADICACION 2023-00099-00
PROCESO DIVISORIO
(Declarativo Verbal Sumario)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, enero veintidós (22) del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la parte interesada consignó los gastos provisionales asignados al perito a designar, y como fuera ordenado en auto 432 del 24 de agosto del 2013, se procede a designar a la señora FLOR EVANGELINA HERNANDEZ ROMERO, inscrita en la lista de auxiliares de la Justicia y quien pertenece a la Lonja Propiedad Raiz, para que elabore el respectivo dictamen mediante el cual se determinará el avalúo del bien, el tipo de división, e igualmente tasar el valor de las mejoras.

Una vez posesionada la perito Avaluadora, se le concede el término de diez (10) días para rendir su experticia, los cuales cuentan a partir del día siguiente a la posesión. Sobre los honorarios definitivos se pronunciará el juzgado en la sentencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

	Juzgado Promiscuo Municipal Trujillo, Valle del Cauca
ESTADO ELECTRONICO No. 006	
Hoy, enero 24 de 2024 se notifica la providencia No. 008 de enero 22 de 2024.	
Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA. Secretaria	

Ejecutoria: Enero 25, 26 y 29 de 2024